

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 8

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Con el fin de que por los Ayuntamientos y Secretarios Contadores, se dé cumplimiento á lo mandado por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905; he acordado reproducir la circular que al objeto indicado se publicó en 29 de Diciembre de 1905, en el Boletín oficial número 156, comunicando las siguientes instrucciones:

1.ª El día 31 del mes de Diciembre último, quedó terminado el ejercicio del presupuesto de 1906, en cuya fecha los Secretarios Contadores, procederán á cerrar los libros de Contabilidad, y á formar la liquidación de dicho presupuesto, haciendo constar su resultado en el modelo oficial número 5, que con el nombre de "Cuentas de presupuestos", se circuló por la Dirección general de Administración local en 10 de Diciembre de 1888.

2.ª Las cantidades que aparezcan como pendientes de cobro y pago en las últimas casillas de la mencionada liquidación, constituirán las resultas ó saldos que

han de justificarse con relaciones de deudores y acreedores, llevándose á figurar á las cuentas del año próximo de 1907.

Dichas relaciones pueden confeccionarse con arreglo á los modelos que se insertaron por este Centro en el Boletín oficial número 76 del año de 1905, con las variaciones convenientes, quedando obligados los Ayuntamientos á remitir certificaciones de las mismas á mi Autoridad dentro de los quince primeros días del mes actual.

3.ª Otros ejemplares de las relaciones citadas, con la cuenta de presupuestos ó liquidación del 31 de Diciembre y los pliegos de observaciones, les unirán los Sres. Secretarios, al presupuesto ordinario autorizado para el año 1907, teniendo presente las Corporaciones municipales que los créditos comprendidos en éste y aquéllas es lo que en definitiva constituye el presupuesto de expresado año.

4.ª Al capítulo de resultas de 1907, no se llevará ninguna otra cantidad más que la existencia de 31 de Diciembre de 1906; los ingresos y gastos que se realicen por créditos y débitos de años anteriores, se harán figurar en los respectivos capítulos y artículos en igual forma que los que correspondan al presupuesto ordinario.

Recomiendo por último á los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de las anteriores instrucciones, y espero de su actividad y celo remitan dentro del plazo señalado las certificaciones de que se hace mérito en el párrafo 2.º de la base 2.ª de esta circular; pues de no verificarlo, les exigiré las responsabilidades procedentes.

Segovia 3 de Enero de 1907.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Continuación)

GRUPO CUARTO

Derecho político y administrativo.

TEMA 155

Adaptación de la misma á las elecciones municipales y legislación complementaria.-Plazos y procedimiento para recurrir contra las elecciones.-Funciones de las Comisiones provinciales en cuanto afecta al procedimiento electoral.-Recursos ante el Ministerio de la Gobernación.

TEMA 156

Incapacidades provenientes antes de la elección.-Procedimiento que debe seguirse para reclamarlas.-Incapacidades sobrevenidas después de la elección.-Procedimiento que debe seguirse para la incoación y tramitación de estos expedientes.-Incapacidades é incompatibilidades reconocidas ya por la legislación complementaria del artículo 43 de la ley Municipal vigente.

TEMA 157

Modo de funcionar de los Ayuntamientos.-Atribuciones de estas Corporaciones en asuntos de su sola y exclusiva competencia.-Definición de cuáles son los asuntos y materias de la exclusiva competencia municipal.

TEMA 158

Establecimiento y alteración de los términos municipales.-Casos de alteración de los términos municipales.-Alteración de los mismos por agregación ó segregación de parte de un término municipal á otro. Supresión total de un municipio por agregación á otro ó á otros limítrofes.-Pase de un término municipal de uno á otro partido judicial.-Agregación de términos municipales á grandes poblaciones.-Deslindes de los términos municipales.-Procedimientos que deben seguirse cuando se trata de agregaciones y segregaciones, deslindes y rectificaciones de límites municipales y legislación de ley y complementaria que rige en la materia.-Alteración de capitalidades y su legislación especial.

GRUPO QUINTO

Derecho civil.

TEMA 159

Acepción de la palabra Derecho.-Concepto del Derecho civil.-Cualidades de las leyes, necesidad de su promulgación y modo de hacerse.

TEMA 160

Definición de las personas en sentido jurídico.-Nacimiento y extinción de la personalidad civil.-Cómo se dividen por razón de la nacionalidad.-Cómo por razón de la residencia.-Qué se entiende por personas jurídicas.

TEMA 161

Definición del matrimonio.-Sus formas.-Disposiciones comunes á ellas.-Qué se entiende por esponsales.-Su naturaleza y efectos.-Derechos y obligaciones entre marido y mujer.-Nulidad del matrimonio y divorcio, causas por que procede y efectos que produce respecto de los hijos y de los bienes de la sociedad conyugal.

TEMA 162

Quiénes se presuman hijos legítimos.-Pruebas admitidas por el Código respecto á la filiación de los mismos.-Concepto de la legitimación.-Clases de la misma y definición de cada una de ellas.-Reconocimiento de hijos naturales y derechos que á los mismos confiere.

TEMA 163

Patria potestad.-Sus efectos respecto á las personas y bienes de los hijos.-Cómo se extingue.

TEMA 164

Naturaleza de la tutela.-Clases en que se divide.-Quiénes pueden nombrar tutor en testamento.-Qué es tutela legítima y casos en que puede tener lugar.-Orden con que son llamados sus parientes para su desempeño.-Qué es tutela dativa, cuándo tiene lugar y á quién compete discernirla.-Del protutor y sus obligaciones.-Del consejo de familia, su constitución y modo de proceder.

TEMA 165

Concepto de la palabra bienes.-Su clasificación respecto á su naturaleza y con relación á las personas á quienes pertenecen.-Cuáles son bienes inmuebles y cuáles se consideran como muebles.-Qué se entiende por bienes

de dominio público y determinación de los que deben ser considerados como tales.-Distinción entre ellos y los patrimoniales.

TEMA 166

Definición de la propiedad.-Extensión y modificaciones de este derecho.-De la accesión del producto de los bienes, tanto muebles como inmuebles.-Deslinde y amojonamiento.-Cuándo será necesaria la intervención de la Autoridad respecto á los edificios ruinosos.

TEMA 167

Concepto jurídico de la posesión.-Sus diferentes clases.-Sus efectos y modo de adquirirla.-Manera de perderla.

TEMA 168

Definición del usufructo.-Modos de constituirse.-Obligaciones y derechos del usufructuario.-Extinción del usufructo.-Naturaleza y efectos del uso y de la habitación.

TEMA 169

Concepto de las servidumbres.-División de las mismas.-Modo de adquirirlas y derechos y obligaciones que imponen á los dueños de los respectivos predios.-Cómo se extinguen.

TEMA 170

Servidumbres legales.-Naturaleza de las públicas.-Idea general de alguna de ellas.-Servidumbres voluntarias.-Registro de la propiedad.

TEMA 171

Fundamento de la facultad de testar.-Quiénes están incapacitados para hacerlo.-Diferentes formas de los testamentos y condiciones que ha de reunir cada uno de ellos.-Quiénes pueden ser herederos.-Personas excluidas de serlo.-Concepto de la legítima y de la mejora.

TEMA 172

Causas por las cuales procede la desheredación.-Sucesión intestada; modos y orden de suceder en ella.-Sucesión de los descendientes legítimos.-Idem de los ascendientes.-Idem de los legítimos naturales reconocidos.-Idem de los colaterales de los cónyuges.

TEMA 173

Concepto jurídico de la obligación.-Diferentes especies de obligaciones y determinación sintética de cada una de ellas.-Expresión de las causas por las cuales se extinguen.

TEMA 174

Definición del contrato.-Examen de sus requisitos esenciales.-Vicios que pueden afectar al mismo.-Objeto.-Causa.

TEMA 175

Casos en que según la ley pueden rescindirse los contratos.-Nulidad de los mismos y tiempo durante el cual podrá ejercitarse esta acción.-Contratos de compraventa.-Personas capaces de celebrarla.-Requisitos esenciales y efectos jurídicos del mismo.-Expresión sintética de las obligaciones que competen al vendedor; así como de aquellas otras que corresponden al que compra.-Qué se entiende por permuta.

TEMA 176

Definición del arrendamiento.-Requisitos esenciales de este contrato.-De cuantas clases puede ser.-Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.

TEMA 177

Concepto jurídico de los censos.-Sus diferentes clases y definición de cada uno de ellos.

TEMA 178

Qué se entiende por contrato de So-

ciudad.-Obligaciones de los socios entre sí y de los socios con un tercero.-Causas por las cuales se extingue.

TEMA 179

Definición del contrato de mandato.-Diferentes formas del mismo.-Obligaciones del mandante y mandatario.-Concepto del de préstamo y del de comodato.-Del depósito.-Obligaciones que competen al depositario y depositante.

TEMA 180

Requisitos esenciales de los contratos de prenda é hipoteca.-Su naturaleza y efectos.-Concepto jurídico de la prescripción.-Condición necesaria para que la misma produzca sus efectos en lo relativo al dominio y demás derechos reales.-Prescripción de acciones.

Legislación penal

TEMA 181

Noción de la falta y del delito.-Determinación de sus condiciones esenciales.-Cuáles son sus elementos.

TEMA 182

Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal.-Circunstancias que atenúan esa misma responsabilidad y examen de aquellas otras que la agravan.

TEMA 183

Diversos estados de la vida del delito.-Naturaleza y fines de la pena.-Examen de los caracteres comunes á todas ellas y en su relación con el delito.-Elementos que la integran.-Clasificación de las mismas.

TEMA 184

De las personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.-A quiénes alcanza la responsabilidad civil por razón de los mismos.

TEMA 185

Delitos contra el orden público.-Quiénes pueden considerarse como reos del de rebelión y sedición.-Quiénes del de atentado.-A quiénes alcanza la responsabilidad de aquellos otros que afectan á la salud pública.

TEMA 186

Examen de los delitos de infidelidad en la custodia de documentos, prevaricación, violación de secreto, desobediencia, denegación de auxilio y anticipación, prolongación y abandono de las funciones públicas.-Quiénes son responsables de los mismos y sanción que impone el Código á sus autores.

TEMA 187

Personas responsables de las faltas cometidas contra el orden público.-Idem de aquellas otras que afectan al régimen de las poblaciones.-Penalidad que corresponde á cada una de ellas.

TEMA 188

De las faltas contra las personas.-Idem contra la propiedad y disposiciones comunes á ellas.

TEMA 189

Examen del delito de cohecho malversación de caudales públicos y fraude y exacciones ilegales.-Quiénes son las personas responsables de los mismos.-Penalidad que debe imponerse á sus autores.-Negociaciones prohibidas á los empleados.

GRUPO SEXTO

Hacienda pública

TEMA 190

La Hacienda pública.-Definición.-Rendimientos que constituyen el haber del Tesoro.-Ingresos públicos.-Su concepto.-Condiciones para que sean legítimos.-Sus clases.-División de los ordinarios.-Clasificación de los

establecidos según el Presupuesto y enumeración de los mismos.

TEMA 191

De la Administración de la Hacienda pública.-Sistemas de administración.-Explicación de cada una de ellas.-Ventajas é inconvenientes de la administración directa.-Administración de garantía y administración directa cointerésada.-Oficinas á cuyo cargo se encuentra el servicio económico del Estado y la recaudación del haber del Tesoro.

TEMA 192

La Hacienda provincial.-Bienes y productos que constituyen su haber.-Ingresos ordinarios.-Idem extraordinarios.-Arbitrios especiales.-Enumeración de los ingresos que por capítulos y artículos detallan los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

TEMA 193

Hacienda de los Municipios.-Rendimientos que la constituyen.-Enumeración de los recargos autorizados sobre las contribuciones del Estado.-Enumeración de los servicios sobre los cuales pueden establecerse arbitrios y reglas para el repartimiento vecinal.

TEMA 194

Presupuestos.-Su definición.-Presupuestos generales del Estado.-Su clasificación.-Presupuestos ordinarios.-Partes en que se dividen.-Descripción del de ingresos.-Idem del de gastos.-Formación de los presupuestos.-Epoca en que deben presentarse á las Cortes.-Documentos que deben acompañar al proyecto de presupuestos.

TEMA 195

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.-Sus diferencias.-Formalidades con que debían concederse.-Casos á que ha quedado reducida la facultad del Gobierno para la concesión de créditos extraordinarios.-Transferencias de crédito.-Sus clases.-Condiciones en que podían concederse.-Prohibición de la ley de Presupuestos de 1904.

TEMA 196

De los presupuestos provinciales.-Su división.-Epoca de formación del presupuesto ordinario y del adicional.-Recursos que debe comprender este último.-Estructura de los presupuestos provinciales.-Documentos que deben acompañar á los presupuestos.-Su aprobación.-Transferencias.

TEMA 197

Presupuestos municipales.-Su clasificación.-Su estructura.-Epocas en que deben formarse y procedimientos para su aprobación.-Documentos que deben acompañarse á los presupuestos.

TEMA 198

Gastos públicos.-Su definición.-Requisitos que deben reunir bajo los aspectos político y económico.-Clasificación de los gastos públicos, atendiendo á la necesidad, á los efectos y á las circunstancias por que se realizan.-Clasificación según las leyes de Presupuestos.-Ordenación de los gastos del Estado.

TEMA 199

Ordenación general de pagos.-Sus funciones.-Ordenaciones secundarias.-Sus dependencias y funciones.-Intervención.-Sus funciones.-Responsabilidad de los Ordenadores é Interventores.

TEMA 200

Gastos de las Diputaciones provinciales.-Distribución de fondos.-Ordenación de pagos.-Responsabilidades.-Contadores provinciales.-Deberes, atribuciones y responsabilidades de

estos funcionarios.-Responsabilidad de los Depositarios provinciales.

TEMA 201

Gastos de los municipios.-Su clasificación.-Enumeración de los obligatorios.-Fondos municipales.-Su distribución.-Ordenación é Intervención de pagos.-Atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores, Contadores y Depositarios de fondos municipales.

TEMA 202

De la Deuda pública.-Su origen.-Sus clases.-Deuda interior.-Idem exterior.-Perpetua.-Amortizable.-Principales disposiciones relativas á conversiones de Deuda pública.

TEMA 203

Deuda flotante.-Definición.-Sistemas de Deuda flotante.-Historia de la Deuda flotante en España.-Limite según las leyes de Presupuestos.

TEMA 204

Empréstitos provinciales y municipales.-Requisitos para que puedan ser concedidos.-Emisión y forma de llevarla á cabo.-Legislación relativa á empréstitos provinciales y municipales.

TEMA 205

Caja de Depósitos.-Su organización.-Clases de depósitos.-Transferencias de los mismos.-Formas en que deben efectuarse.-Sustitución de depósitos en metálico por otros en efectos, y viceversa.-Intereses que devengan y descuentos que sufren.-Forma de pago de los intereses.-Derechos de custodia.

TEMA 206

Servicios públicos.-Definición.-Modo de llevarlos á cabo.-Requisitos de los contratos administrativos.-Legislación referente á servicios públicos.-Subastas.-Personas que no pueden ser contratistas.-Contratos excepcionales de subastas.-Sumas dentro de las cuales pueden disponerse servicios sin subasta por los diferentes Centros.-Servicio de minas del Estado.

TEMA 207

Servicios provinciales y municipales.-Manera de celebrar las subastas.-Disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

TEMA 208

Desamortización.-Su historia.-Estado actual.-Bienes exceptuados de la venta.-Bienes del Estado.-Bienes del Clero.-Bienes de Beneficencia é Instrucción pública.-Bienes de Propios de los pueblos.-Disposiciones referentes á la conversión de los productos de bienes de Propios en láminas intransferibles á favor de los Ayuntamientos.

TEMA 209

Contribución territorial.-Registro fiscal de edificios y solares.-Definición.-Qué se entiende por edificio y qué por solar para los efectos tributarios.-Producto íntegro.-Líquido imponible.-Comisiones de evaluación.-Juntas periciales.-Procedimiento para señalar las cuotas.-Reclamaciones.-Altas y bajas.-Deberes de los Alcaldes.-Padrón de edificios y solares.-A quién corresponde formarlos.-Obligaciones de los Ayuntamientos.

TEMA 210

Contribución territorial.-Idea general de esta contribución en lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria.-Amillaramientos.-Altas y bajas.-Apéndices.-Repartos.-Cuotas para el Tesoro.-Recargos autorizados.-Deberes de los Ayuntamientos relativos á

la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

TEMA 211

De la contribución industrial.-Idea general de esta contribución.-Clases agremiables.-Procedimientos para el reparto de cuotas.-Reclamación de agravios.-Clases no agremiadas.-Fijación de cuotas.-Padrones y matrículas.-Altas y bajas.-Recargos municipales.-Premios de formación de matrículas.-Deberes de los Ayuntamientos relativos a este tributo.

TEMA 212

Impuesto de utilidades.-Idea general de este impuesto.-Impuesto sobre utilidades del trabajo.-Idem del capital.-Idem del capital y el trabajo.-Gravamen de este impuesto en lo que afecta a los Ayuntamientos.-Utilidades sobre los empréstitos de los Ayuntamientos.-Idem sobre los sueldos de los empleados municipales.

TEMA 213

Cédulas personales.-Idea de este impuesto.-Personas sujetas al mismo.-Escalas graduales de tributación.-Recargos autorizados.-Procedimiento para la formación de los padrones.-Defraudación.-Penalidad.-Responsabilidades de los Ayuntamientos.

TEMA 214

Impuestos sobre pagos del Estado.-Idea de este impuesto en la parte que se refiere a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.-Idea general de los impuestos sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.-Responsabilidad de los Ayuntamientos en lo relativo a este impuesto.-Idea del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

TEMA 215

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.-Idea general de este impuesto.-Deberes de los Alcaldes y Ayuntamientos relacionados con el mismo.-Responsabilidad en que pueden incurrir por su incumplimiento.-Idea general del impuesto sobre Grandeza y Títulos.

TEMA 216

Impuesto de consumos.-Medios que utiliza el Estado para hacerlo efectivo.-Recaudación directa.-Zonas.-Fielatos.-Circulación de las especies por el interior de las poblaciones.-Tránsitos.-Depósitos.-Derechos módicos.-Defraudación.-Juntas administrativas.-Recargo municipal que pueden utilizar los Ayuntamientos.

TEMA 217

Impuesto de consumos.-Medios que la Hacienda concede a los Ayuntamientos para hacerlo efectivo.-Idea de la administración directa.-Arriendos.-Sus clases.-Encabezamientos gremiales.-Reparto vecinal.-Reclamación de agravios.-Responsabilidad de los Ayuntamientos por no satisfacer el cupo del Tesoro.

TEMA 218

De la renta del alcohol.-Idea del impuesto del alcohol.-Clases de este impuesto.-Artículos que grava.-Formas de exacción.-Penalidad a los defraudadores.-Procedimiento para imponerla.-Juntas arbitrales.-Condonación de multas.

TEMA 219

Renta de Aduanas.-Derechos de importación.-Idem de exportación.-Derechos menores.-Forma de exacción del impuesto.-Manifestos.-Circulación de las mercancías.-Guías y vendís.-Registro de ganados.-Impuesto sobre el azúcar.-Formas en que se realiza la exacción de este impuesto respecto del azúcar de producción nacional.

TEMA 220

Impuesto del timbre.-Su concepto.-Usos del Timbre.-Forma en que se recauda el impuesto.-Clasificación de los documentos sujetos al gravamen del Timbre.-Documentos en que intervienen los Ayuntamientos.-Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.-Servicios de este establecimiento.

TEMA 221

Del Ministerio de Hacienda.-Organización de las oficinas centrales.-Asuntos de su competencia.

TEMA 222

Organización de las oficinas provinciales de Hacienda.-Explicación de las diversas entidades que le constituyen, é idea de los deberes y atribuciones de cada una de ellas.

TEMA 223

Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.-Personas que pueden promover reclamaciones.-Registros de éstas.-Funcionarios competentes para resolverlas.-Primera instancia.-Términos.-Pruebas.-Notificaciones.-Segunda instancia.-Competencias recursos.

TEMA 224

Idea general del procedimiento de apremio.-Contribuyentes morosos.-Clasificación de las personas responsables.-Primer grado de apremio.-Publicación.-Segundo grado.-Notificación a los deudores.-Embargos.-Depósitos.-Venta en subasta.-Liquidación.-Deberes de los Alcaldes relativos al auxilio en el apremio y en la privación de industria a los contribuyentes morosos.

TEMA 225

Tribunal de Cuentas del Reino.-Su historia.-Organización según la ley de 25 de Junio de 1870.-Reformas posteriores.-Organización actual.-Atribuciones del Tribunal.-Gubernativas.-Contenciosas.-Del Pleno.-Sus funciones.-De las Salas.-De las Secciones.-De los Ministros Letrados.-Del Ministerio fiscal.-Relaciones del Tribunal de Cuentas con las oficinas cuentadantes.-Deberes relativos a la rendición de cuentas.-Medios graduales de apremio.-Retribución respecto de los Directores generales.-Alcance de la jurisdicción del Tribunal.

Economía política.

TEMA 226

Concepto de la economía política.-Idem del progreso económico.-Denominaciones, carácter y fundamento de la economía política.-Su objeto y partes en que se divide.-Enumeración de los sistemas económicos más importantes y juicio crítico de los mismos.

TEMA 227

Concepto de la riqueza.-La utilidad.-El valor.-Diversas clases de riqueza.-Desarrollo de la riqueza.-Importancia del cambio.

TEMA 228

Concepto de la producción de la riqueza.-Clases de producción.-Instrumentos de la producción según las distintas escuelas económicas.-Primeras materias.-Fuerzas productivas.

TEMA 229

Del trabajo.-Sus clases.-Del trabajo improductivo.-Ley del desenvolvimiento del trabajo.-Ventajas de la libertad del trabajo.

TEMA 230

Del capital.-Su naturaleza.-Sus clases.-Relaciones entre el capital y el trabajo.-La tierra como instrumento de producción.

TEMA 231

Las industrias.-Sus conceptos y clasificación.-De la industria agrícola.-División del cultivo.-Ventajas del grande y pequeño cultivo.-Consideraciones históricas sobre la propiedad territorial.

TEMA 232

De la industria fabril.-Intervención del Estado en la manera de verificar el trabajo las mujeres y niños.-De la industria extractiva.-Caracteres de esta industria.-Ramos que comprende.-Necesidad de la intervención del Estado en esta industria.

TEMA 233

Del Comercio.-Su clasificación.-Beneficios que reporta a otras industrias.-Comercio interior.-Su desarrollo.-Comercio exterior.-Obstáculos que se oponen a su desenvolvimiento.

TEMA 234

Explicación del sistema proteccionista.-Sistema mercantil.-Sistema del libre cambio.-Oportunismo.

TEMA 235

De la población como medio de prosperidad.-Teoría de Malthus.-Controversia sobre la teoría de la población.

TEMA 236

De la circulación de la riqueza.-Doctrinas del concepto de circulación de la riqueza.-Valores que poseen facultad circulatoria.-Dificultades provenientes del orden natural ó legal para la circulación de valores.

TEMA 237

De la moneda.-Su origen.-Importancia y caracteres distintivos.-Fabricación de la moneda.-Proporción en que deben tener los pueblos su moneda.-La alteración de la moneda.-Monometalismo y bimetalismo.

TEMA 238

Del crédito.-Concepto del crédito.-Su importancia y alcance.-Ventajas de su uso.-Sus clases.

TEMA 239

Instituciones de crédito.-Enumeración de las principales instituciones de crédito.-Letras de cambio.-Libranzas.-Pagarés.-Cartas órdenes de crédito.

TEMA 240

Instituciones de Crédito.-Bancos públicos y privados.-Bancos de depósitos.-Bancos hipotecarios.-Bancos de emisión y descuentos.-Teorías acerca de la libertad de los Bancos.-Cajas de ahorros.-Montes de piedad.

TEMA 241

Distribución de la riqueza.-Sistemas de distribución.-Ley conforme a la cual debe regularse la distribución de la riqueza.

TEMA 242

De la renta.-Concepto económico de la renta.-Clasificación de la renta.-Exposición y crítica de la teoría de la renta de la tierra de Ricardo.-Teoría sobre la legitimidad de la renta de la tierra.-Cálculo de la renta natural de la tierra.-Imposibilidad de determinarla.

TEMA 243

Del salario.-Divisiones del salario.-Tasa del salario.-Circunstancias que en ella influyen y que explican su desigualdad.-Soluciones presentadas por distintas escuelas económicas.-Ganancias del empresario.-Naturaleza de su retribución.

TEMA 244

Del interés del capital.-Concepto del interés.-Ley que regula el interés.-De la usura.-Limitaciones a la misma.

TEMA 245

Del consumo de la riqueza.-Distintas clases de consumo.-Relación en que se hallan con la producción.-Consumo privado.-La disipación.-El ahorro.-Ventajas del ahorro.-El lujo.-Sus ventajas económicas.-Leyes suntuarias.-Su crítica.

TEMA 246

Consumo público.-Sus clases.-Los empréstitos.-Sus ventajas é inconvenientes.-Clasificación de los empréstitos.-Forma de realizar los empréstitos.

TEMA 247

Del impuesto.-Su concepto.-Su historia.-Su legitimidad y necesidad.-Impuesto fijo, proporcional y progresivo.-Impuestos directos.-Su definición y clases.-Impuestos que recaen sobre la propiedad real.-Si es más conveniente a los principios económicos que gravan el capital ó la producción.

TEMA 248

Impuestos indirectos.-Sus clases.-Métodos para su exacción.-Ventajas é inconvenientes que se les atribuyen.-Monopolios del Estado.-De la difusión del impuesto.

(Se continuará)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido comunicada a este de Gobernación, con fecha 20 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar con esta fecha a la Dirección general de Aduanas la siguiente Real orden:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Lucas Garzón, Presidente de la Sociedad patronal de los gremios de vendedores de vinos, aguardientes y licores de esta Corte, en solicitud de que se dicte una disposición de carácter general que ampare a los almacenistas y comerciantes que aun autorizados por la legislación de la renta del alcohol, se les prohíbe el ejercicio de su industria, a pretexto de que las Ordenanzas municipales no consienten la venta de alcoholes en los establecimientos de comestibles y bebidas;

Resultando, según el solicitante indica, que desde hace unos dos meses se formulan continuas denuncias contra varios industriales de los comprendidos en la tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe 2.ª, y tarifa 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 8.ª, nota 1.ª, por vender alcoholes desnaturalizados; denuncias que estimadas por los Juzgados municipales, dan lugar a la imposición de multas:

Resultando que los industriales multados acudieron en queja al Ayuntamiento, el cual, al parecer manifestó que la esfera de sus atribuciones termina en las Tenencias de la Alcaldía de los respectivos distritos:

Vistos los epígrafes citados de las tarifas de la contribución industrial, los artículos 195 y 198 del Reglamento de la renta del alcohol de 7 de Septiembre de 1904, el Real decreto de 17 de

Enero y las Reales órdenes de 18 del referido mes y 10 de Febrero de 1905, que determinan los establecimientos en que pueden venderse los alcoholes y sus derivados:

Considerando que las denuncias se fundan en el hecho de vender alcoholes en establecimientos donde al mismo tiempo se expenden otros artículos de beber, á pesar de que sus dueños están autorizados para ello por las leyes fiscales y pagan las cuotas correspondientes; y

Considerando que, aunque no es misión propia de este Ministerio el entender y resolver tales asuntos, debe, sin embargo, amparar en sus derechos á los industriales que cumplen sus deberes de contribuyentes, llamando la atención de los de Gobernación y Gracia y Justicia respecto á la improcedencia de las multas y molestias á que antes se alude, puesto que siendo las Ordenanzas municipales de esta Corte de fecha muy anterior á las tarifas de la contribución industrial y á la reglamentación de la renta del alcohol vigentes en la actualidad, aquéllas han quedado modificadas en todo lo que no se refiera estrictamente al ramo de policía;

El Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se interese del señor Ministro de la Gobernación ordene á los Ayuntamientos que no impidan ni dificulten el ejercicio de su industria á los comerciantes referidos, modificando las Ordenanzas municipales en el caso de que se opongan á lo prescrito en las disposiciones fiscales antes mencionadas; y

2.º Que se interese del señor Ministro de Gracia y Justicia que advierta á los Jueces municipales que las denuncias formuladas contra aquellos comerciantes no deben ser atendidas por ser improcedentes, siempre que éstos justifiquen que se hallan debidamente matriculados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

De la propia Real orden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. I. á fin de que ordene á los Ayuntamientos de esa provincia que no impidan ni dificulten el ejercicio de su industria á los comerciantes referidos, modificando las Ordenanzas municipales en el caso de que se opongan á lo prescrito en las disposiciones fiscales que en la misma se mencionan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1906.

—Romanones.
Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1906.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

Año 1906

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	15.152
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto..... <ul style="list-style-type: none"> Nacimientos (1)..... 39 Defunciones (2)..... 30 Matrimonios..... 6
	Por 1.000 habitantes... <ul style="list-style-type: none"> Natalidad (3)..... 2'57 Mortalidad (4)..... 1'98 Nupcialidad..... 0'40
	Vivos..... <ul style="list-style-type: none"> Varones..... 17 Hembras..... 22
NÚMERO DE NACIDOS.....	Legítimos..... 35 Ilegítimos..... 1 Expósitos..... 3 TOTAL..... 39
	Muertos..... <ul style="list-style-type: none"> Legítimos..... 3 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 2 TOTAL..... 3
	Varones..... 19 Hembras..... 11
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Menores de 5 años..... 5 De 5 y más años..... 25
	En hospitales y casas de salud..... 3 En otros establecimientos benéficos..... 8 TOTAL..... 11

Segovia 2 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm 5
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
Capital de Segovia
AÑO 1906.—MES DE DICIEMBRE
Estadística del movimiento natural de la población
Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	>
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caquezia palúdica.....	>
Viruela.....	>
Sarampión.....	>
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	>
Difteria y Crup.....	>
Gripe.....	1
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>

Otras enfermedades epidémicas	>
Tuberculosis pulmonar.....	3
Tuberculosis de las meninges..	>
Otras tuberculosis.....	1
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	>
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	6
Enfermedades orgánicas del corazón	>
Bronquitis aguda.....	2
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	>
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>
Cirrosis del hígado.....	>
Nefritis y mal de Bright.....	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras	>

Núm. 5

enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales..	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Debilidad senil.....	2
Suicidios.....	1
Muertes violentas (164 á 176)..	1
Otras enfermedades.....	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>
Total.....	30

Segovia 2 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 10

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Séptima Inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 17 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la segunda subasta de pastos del monte del mismo número 11, denominado "Argantilla", "Curios", y "Pimpolladas", bajo el mismo tipo de tasación de 174 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Enero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 9

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia
CONSUMOS.—CIRCULAR

El art. 51 del Reglamento vigente de consumos, dispone que en todos los felatos interiores y exteriores permanentes ó provisionales, sea quien fuere el recaudador de los derechos, estarán á la vista del público las tarifas del impuesto de consumos y la de los arbitrios extraordinarios, impresas ó manuscritas, pero siempre autorizadas con la firma del Administrador de Hacienda de la provincia y con el sello de la Administración.

A pesar de lo terminante de este precepto, son pocos los arrendatarios Ayuntamientos que recaudan por Administración directa y gremios que recaudan por felatos, que han remitido las tarifas para su aprobación, y se previene á los que no han cumplido aquel precepto, que no podrán exigir derecho alguno á los introductores que no estén ajustados á las tarifas autorizadas, y por tanto deberán remitirlas inmediatamente, para su aprobación, advirtiéndoles que deben confeccionarse, ajustadas á lo prevenido en la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, vigente á la sazón, haciendo la oportuna rebaja en los derechos del vino y la compensación en las demás especies.

Segovia 3 de Enero de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. S., José Villanueva.

IMPRENTA PROVINCIAL